

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022. BOP-2022-5674

Área de Servicios Municipales

Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de facultades en alta, distribución de gua potable y alcantarillado, del Ayuntamiento de Arquillos a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5678

Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Castellar a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5679

Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del ayuntamiento de Chiclana de Segura a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5680

Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Montizón a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5681

Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Navas de San Juan a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5682

Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5683

Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5684

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2021. BOP-2022-5693

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Rectificación de errores en la Convocatoria para cubrir 3 plazas de cabo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Extinción de Incendios y Salvamento vacantes en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén. BOP-2022-5304

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos del Centro de Día Ocupacional Municipal con Terapia Ocupacional del mes de junio 2022. BOP-2022-5629

Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

Aprobación de bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección de las plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. BOP-2022-5663

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2022. BOP-2022-5636

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración General. BOP-2022-5625

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2022-5635

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Anuncio por el que se publica la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero Prioridad número 2. BOP-2022-5349

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales. BOP-2022-5690

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada definitivamente la rectificación de la inscripción de caminos del Sector 4 en el Inventario municipal de Bienes y Derechos. BOP-2022-5613

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 40/2022 de generación de créditos. BOP-2022-5614

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 49/2022 del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2022, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2022-5694

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 50/2022 del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2021 al ejercicio 2022, en la modalidad de transferencia de crédito. BOP-2022-5695

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

El Porvenir, de Sabiote (Jaén).

Convocatoria Junta General de fecha 30 de noviembre de 2022.

BOP-2022-5238

Santa María Magdalena, de Mengíbar (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022.

BOP-2022-5584

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5674 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1560 de fecha 18 de noviembre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, suscrita por el Órgano Instructor en fecha 07/11/2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022.

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. nº 709 de 11/07/2019) número 434, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, publicándose en el BOP nº 87 de 6 de mayo de 2022, concediendo un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la misma.

Segundo: Siendo 5 el número de solicitudes presentadas y, una vez examinada la documentación que obra en sus expedientes, se requería a los interesados relacionados en el anuncio, publicado en el BOP nº 144 de fecha 26 de julio de 2022, para que en el plazo

de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos relacionados, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero: Una vez finalizado el plazo de subsanación, se comprueba que las 5 solicitudes presentadas reúnen los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación, emitiendo este Órgano Instructor el informe correspondiente el día 12 de septiembre de 2022, en el que pone de manifiesto que según lo dispuesto en el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, el crédito consignado para la misma es de 150.000,00€, no siendo superado por el total de la subvención solicitada por las distintas fundaciones, informando de la no procedencia de evaluar los proyectos presentados para obtener un orden de prelación entre ellos,

Cuarto: A la vista de lo anterior, con fecha 14 de septiembre de 2022, se dicta Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria que nos ocupa, la cual es publicada en el BOP número 181 de fecha 16 de septiembre de 2022, concediendo un plazo de diez días hábiles desde la publicación para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, sin que, una vez transcurrido el plazo, haya sido presentada alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Considerando que, en lo esencial, la legislación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, así como, por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Considerando que, según el artículo 24.4 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los beneficiarios en la forma que establezca la convocatoria, para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días, y que, de conformidad con el antecedente cuarto este trámite ha sido realizado sin que se haya presentado alegación alguna, por lo que la Resolución provisional deviene en definitiva.

Tercero: Considerando que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación 2022.201.4220.48900 prevista en el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones y que dicho crédito es de 150.000,00€, no siendo superado por el total de la subvención solicitada por las distintas fundaciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, y considerando que el total de subvención solicitada por los interesados coincide con el crédito consignado, el Órgano instructor, a la vista del expediente, procede a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, a fin de que se someta a la consideración de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria que nos ocupa, al objeto de que, si procede, resuelva la misma en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXP.	SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
2022/3608	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte	30.000,00 €
2022/4090	Fundación Andaltec I+D+i	30.000,00 €
2022/4105	Fundación Citoliva	30.000,00 €
2022/4655	Fundación para el Desarrollo Aeroespacial	30.000,00 €
2022/4657	Fundación Innovarcilla	30.000,00 €
	TOTAL	150.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en la Convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones, entre sus obligaciones, deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda, que deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión. Por otra parte, deberá publicar en la página de inicio de la web del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada, de la forma establecida en el apartado h) del artículo 13 de la convocatoria y durante un plazo que se extenderá desde la publicación de la Resolución de concesión en el BOP hasta 6 meses después de la fecha de presentación de la documentación justificativa por parte del beneficiario.

El cumplimiento de estas obligaciones se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa y de la inserción en la web del anuncio, a la que habrá que adicionar soportes documentales de dicha colocación e inserción.

Asimismo, deberán cumplir todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 13 de las bases que rigen la convocatoria.

Por otra parte, se recuerda a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 24 y 25 de la convocatoria, respectivamente.

Cuarto: Notificar la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo

20 de las bases que rigen la convocatoria, indicándoles que, contra la misma, podrán interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia mediante Resolución nº 709 de la Presidencia, de 11 de julio de 2019 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, por medio de la presente,

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, dictada por el Órgano instructor de la misma con fecha 7 de noviembre de 2022.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2022/5678 *Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de facultades en alta, distribución de gua potable y alcantarillado, del Ayuntamiento de Arquillos a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arquillos de fecha 13 de septiembre de 2022, la propuesta de modificación de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable y alcantarillado, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2022/5679 *Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Castellar a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castellar de fecha 6 de septiembre de 2022, la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2022/5680 *Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del ayuntamiento de Chiclana de Segura a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura de fecha 9 de agosto de 2022, la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2022/5681 *Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Montizón a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montizón de fecha 9 de septiembre de 2022, la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2022/5682 *Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación del acuerdo de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Navas de San Juan a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Navas de San Juan de fecha 20 de septiembre de 2022, la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2022/5683 *Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto de fecha 1 de septiembre de 2022, la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2022/5684 *Acuerdo de aceptación de la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar de fecha 14 de septiembre de 2022, la propuesta de modificación de los acuerdos de encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua, y de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2022/5693 *Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2021.*

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén)

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en reunión celebrada el día 15/11/2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Razón por la cual se expone al público la citada cuenta y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de 15 días y 8 más al objeto de que los interesados presente cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Chiclana de Segura, 16 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/5304 *Rectificación de errores en la Convocatoria para cubrir 3 plazas de cabo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Extinción de Incendios y Salvamento vacantes en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

Por Resolución número 2022/7149 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de octubre de 2022, y por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve la rectificación del error advertido en la Base Primera de la convocatoria para cubrir 3 plaza de Cabo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, publicada mediante Edicto 2022/2372 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 113, de 13 de junio de 2022, en los siguientes términos:

Base Primera "OBJETO DE LA CONVOCATORIA" de tal manera que *donde dice*:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de promoción interna horizontal a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 3 plazas de Cabo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, encuadradas en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2017 (1 plaza), 2018 (1 plaza) y 2019 (1 plaza), dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente a su grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas.

Debe decir:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de promoción interna horizontal a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 3 plazas de Cabo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, encuadradas en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2017 (1 plaza), 2018 (1 plaza) y 2019 (1 plaza), así como las que resulten vacantes hasta la fecha de finalización del proceso

selectivo y que estén dotadas presupuestariamente, dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente a su grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Área de Recursos Humanos,
CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2022/5629 *Puesta al cobro de los recibos del Centro de Día Ocupacional Municipal con Terapia Ocupacional del mes de junio 2022.*

Edicto

Que de acuerdo con la norma reguladora del precio público por la prestación del servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de junio 2022, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de junio 2022, queda fijado en dos meses a partir del 15/11/2022.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la sección administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2022/5663 *Aprobación de bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección de las plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Edicto

Por Resolución del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de 7 de noviembre de 2022, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, se procede a la convocatoria de pruebas para la selección de las plazas que se relacionan, como personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural y enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de selección de concurso, de conformidad con las siguientes Bases.

BASES

Primera. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; Ley 11/2020, de 30 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tercera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos para la estabilización del personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal para el año 2021 Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural (en adelante PMCTFYPC) del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de diciembre de 2021, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 246, de 29 de diciembre de 2021, (correcciones de errores publicadas en el BOP de la provincia de Jaén núm. 247, de 30 de diciembre de 2021, BOP núm. 27, de 9 de febrero de 2022 y BOP núm. 62, de 31 de marzo de 2022), mediante el sistema de concurso de méritos amparada en la DA6ª y DA8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con garantía, en todo caso, de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los recogidos en el artículo 55.2 del TREBEP y en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Jaén.

Cuarta. Descripción de las plazas.

Personal Funcionario de Carrera:

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	DIRECTOR BANDA MUSICA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	C/ C1	ADMINISTRATIVO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C1	MUSICO C1
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C2	AUXILIAR DE ARCHIVOS
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	C/C2	MUSICO C2
Total plazas funcionarios: 10			

Personal Laboral Fijo:

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación	Jornada
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	A/ A1	ARCHIVERO	66,66%
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/A1	PERIODISTA	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/A1	PROFESORA HISTORIA DEL ARTE	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/A2	TECNICO MEDIO DE GESTION	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/A2	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	53,33%
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	5	A/A2	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	66,66%
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	5	A/A2	TÉCNICO MEDIO EN MÚSICA	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C1	AUXILIAR DE ARCHIVOS	26,66%
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C1	GESTOR TURISTICO	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C1	GUIA DE TURISMO C1	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C1	MONITOR DE PRODUCCIONES ARTISTICAS	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C2	ANIMADOR CULTURAL	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	3	C/C2	GUIA DE RECEPCION	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	5	C/C2	GUIA DE TURISMO C2	66,66 %
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	3	C/C2	GUIA DE TURISMO C2	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	22	C/C2	MUSICO C2	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C2	OFICIAL	Completa

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación	Jornada
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	3	C/C2	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/C2	PORTERO TAQUILLERO	Completa
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	AP	OPERARIO	Completa

Total Plazas Laborales: 67

Total Plazas PATRONATO CULTURA: 77

El total de estas plazas de la oferta corresponden a procesos de estabilización de empleo público regulado en las Leyes 3/2017, 6/2018, 11/2020 y 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017, 2018, 2021 y 2022 respectivamente, en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la DA6ª y DA8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Todas las plazas objeto de la presente convocatoria de concurso son de carácter estructural en el PMCTYF, están dotadas presupuestariamente y han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

El desempeño de estas plazas queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.6 y 66.7 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

7. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos.”.

En este sentido por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta y la Disposición Adicional octava, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resulta de aplicación el sistema de concurso, al tratarse de plazas que están ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Quinta. Requisitos de admisión de los/as aspirantes.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

1. Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones con los españoles, con excepción de aquellas plazas o puestos que impliquen una participación directa o indirecta en el poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas, las personas de otras nacionalidades, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57 del TREBEP.
2. Edad: Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Grupo/Subgrupo asimilado, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equiparación o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de esta convocatoria o cuyo estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo.

7. Incompatibilidad: No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el

período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

8. Tasas: Haber abonado la tasa por derechos de participación en procesos selectivos vigente en el momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse por los interesados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier caso del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Sexta. Acceso de las personas con discapacidad.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

Séptima. Acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de las mismas.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Octava. Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del/la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

3. Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico exigido, conforme al Anexo I de las presentes bases, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Resguardo del pago de la tasa de inscripción.

4. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse, junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del/la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4. Junto con los documentos descritos en el apartado anterior, los aspirantes aportarán junto a la instancia de solicitud, la documentación justificativa de los méritos valorables en la fase de concurso que deberá ir grapada, ordenada, numerada y valorada conforme al Anexo III de las presentes bases, excepto aquella documentación (Certificado de Servicios Prestados al Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural, al Ayuntamiento de Jaén y a sus Organismos Autónomos) que será aportada de oficio por el PMCTFYPC.

Novena. Tasa de inscripción.

1. A la solicitud se acompañará justificante o comprobante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30 euros, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009). El abono deberá efectuarse en la cuenta número ES97 2103 0363 7600 30002248, abierta a nombre del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural en la entidad Unicaja Banco.

2. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas. La solicitud de participación en el procedimiento de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa. El abono de la tasa de los derechos de examen (y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias, determinado según lo previsto en la presente Base, y deberá efectuarse el pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

En relación con el pago de la tasa se establece lo siguiente:

A) Están exentas del pago de esta tasa:

A.1) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad vigente expedido por el órgano competente.

A.2) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Ambas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior y además con acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo en el mismo periodo. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

A.3) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas.

B) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante y referencia del proceso selectivo al que se opta.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

Décima. Publicidad de la convocatoria

Atendiendo al principio de publicidad, la Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén <http://www.aytojaen.es> a efectos informativos, publicándose además el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (<http://www.aytojaen.es>), así como a solos efectos informativos en el Portal de Transparencia.

Décimo primera. Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico General del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a través de la sede electrónica: <http://www.aytojaen.es> o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo segunda. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso.

2. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<http://www.aytojaen.es>) a efectos meramente informativos, se concederá a los aspirantes excluidos un plazo de subsanación o reclamación de 10 días, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Solamente serán subsanados aquellos defectos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

3. Finalizado el citado plazo concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<http://www.aytojaen.es>), a efectos meramente informativos.

4. Asimismo, el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal.

5. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<http://www.aytojaen.es>).

Décimo tercera. Tribunal de selección.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente a otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada

3. Se constituirá un Tribunal de selección por cada Subgrupo o Grupo de clasificación del personal funcionario/ Subgrupo o Grupo asimilado del personal laboral, por tanto, serán constituidos cinco Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- A1/ Asimilado a A1.
- A2 / Asimilado a A2.
- C1/ Asimilado a C1.
- C2/ Asimilado a C2.
- E/ Asimilado a E.

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60 1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas por todos los miembros que componen el tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

9. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas que superan el proceso selectivo al de las plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo dispuesto en este apartado será nula de pleno derecho.

11. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

12. Contra los acuerdos adoptados por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los

procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones solo podrán ser presentados en el Registro del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<http://www.aytojaen.es>), sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

14. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Calle Bernardo López s/n, 23002 Jaén, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

Décimo cuarta. Procedimiento de selección de aspirantes.

1. La puntuación máxima del concurso de méritos no podrá superar los 35 puntos.
2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso, de conformidad con lo regulado en la DA 6ª y la DA8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.
3. La documentación justificativa de los méritos valorables en la fase de concurso deberá ir grapada, ordenada, numerada y valorada conforme al Anexo III de las presentes bases.
4. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.
5. El certificado del tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el Ayuntamiento de Jaén o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
6. El certificado del tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado de conformidad con lo establecido en lo establecido en el apartado 13.3 de esta Base durante el tiempo de 20 días hábiles

establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

7. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. Las certificaciones acreditativas de la realización de cursos sólo se valorarán si queda acreditado el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se otorgará la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuación por formación establecido.

8. El Secretario del Tribunal levantará acta de cada una de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo la siguiente sesión. El acta final en el que figurará la propuesta de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberá ser firmada por todos los componentes del tribunal.

9. La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superarán el proceso selectivo aquellas personas candidatas que obtengan puntuación superior a 26,6 puntos.

10. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

11. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios para dirimirlo serán, por este orden:

- Ocupación, en su caso, de plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Jaén.
- Mayor experiencia en plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Jaén, en el Ayuntamiento de Jaén o sus Organismos Autónomos.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

12. El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

1. Méritos Profesionales.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 21 puntos conforme al siguiente baremo:

a) Por cada mes de servicios prestados como funcionario interino/ laboral temporal en el mismo Cuerpo o Escala y en plaza de la misma naturaleza jurídica a la que se desea acceder en el PMCTFYPC, en el Ayuntamiento de Jaén o sus Organismos Autónomos: 0,21 puntos por mes.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el mismo Cuerpo o Escala y en plaza de la misma naturaleza jurídica a la que se desea acceder en

otras administraciones Públicas: 0,07 puntos por mes.

Los servicios prestados en situación administrativa de Servicios Especiales por los funcionarios o en la situación equivalente por personal laboral (Excedencia Forzosa), los prestados en la Administración Municipal con una relación laboral de alta dirección y los prestados mediante adscripción por decreto, se considerarán y puntuarán en la fase de concurso como prestados, a todos los efectos, en el puesto de origen desde el que se accedió a Servicios Especiales o su equivalente para laborales o al contrato de alta dirección o a la adscripción por decreto.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a aquellos supuestos en los que las plazas a las que opte el/la candidato/a sean convocadas para prestación de servicios a tiempo parcial y la persona aspirante acredite servicios prestados en la misma categoría profesional con el mismo porcentaje de parcialidad al de la plaza convocada o a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En caso de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará la experiencia que resulte con mayor valoración según los apartados anteriores. A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias por los aspirantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

2. Formación:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 14 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Por estar en posesión de otras titulaciones oficiales de igual o superior nivel a la requerida relacionados con la plaza que se convoca: 0,50 puntos por cada título.

b) Por la participación Másteres Universitarios, en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Universidades, Organismos públicos, valorados cada uno como a continuación se establece:

- Por cada hora de curso: 0,15 puntos por cada hora.

La posesión de los títulos se acreditará mediante fotocopias autocompulsadas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopias autocompulsadas del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los

mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se aplicará el criterio de que cada crédito equivale a 10 horas.

Cada fotocopia autocompulsada consistirá en una fotocopia simple del documento, en la que el interesado escribirá de su puño y letra, en cada una de las páginas, el texto: “es copia fiel del original” y la firma del interesado debajo o a continuación de dicha expresión.

13. Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

1. Servicios prestados en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el Ayuntamiento de Jaén o en sus organismos autónomos: No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

Décimo quinta. Relación de aprobados, presentación de documentación.

1. Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que se hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén y, a efectos meramente informativos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<http://www.aytojaen.es>), el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para que proceda al nombramiento/contratación laboral fija de la persona aspirante con mayor puntuación como funcionario/a de carrera/ laboral fijo.

2. los/as aspirantes propuestos/as, presentarán en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las requisitos de capacidad y los demás exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as/ contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento/ contratación.

Décimo sexta. Nombramiento como personal de funcionario/a de carrera y contratación como personal laboral fijo.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. La condición de funcionario/a de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto de Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios/as y quedarán sin efectos las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La falta de toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

3. La condición de personal laboral fijo de plantilla se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Presentación de la documentación exigida.
- c) Formalización del correspondiente contrato laboral fijo o el reconocimiento de dicha condición.

4. Una vez formalizado el correspondiente nombramiento/ contratación se procederá a la asignación inicial del puesto y toma de posición/ ocupación del mismo.

5. Los nombramientos de funcionarios de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén.
6. La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su puesto, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.
7. Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.
8. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.
9. El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.
10. Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.
11. La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

Décimo séptima. Protección de datos.

1. Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Jaén como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.
2. El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.
3. El Ayuntamiento de Jaén se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.
4. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014,

de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Décimo octava. Disposición final.

1. Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección.

2. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y ss. de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8,10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I: TITULACIÓN

Plaza	Titulación
DIRECTOR/A BANDA MUSICA	Título Superior de Música en la especialidad de Dirección de Orquesta o equivalente
ARCHIVERO	Grado Universitario en Humanidades, en Biblioteconomía y Documentación o equivalente.
PERIODISTA	Grado Universitario en Ciencias de la Información o equivalente.
PROFESORA DE HISTORIA DEL ARTE	Grado Universitario en Historia o equivalente.
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	Grado Universitario o equivalente.
AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	Grado Universitario o equivalente.
TÉCNICO MEDIO EN MÚSICA	Título Superior de Música o equivalente.
ADMINISTRATIVO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
MUSICO C1	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
AUXILIAR DE ARCHIVOS	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
GESTOR TURISTICO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
GUÍA DE TURISMO C1	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
MONITOR DE PRODUCCIONES ARTISTICAS	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
AUXILIAR DE ARCHIVOS	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
MUSICO C2	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
ANIMADOR CULTURAL	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente

Plaza	Titulación
GUIA DE TURISMO C2	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
GUIA DE RECEPCION	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
OFICIAL	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
PORTERO TAQUILLERO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
OPERARIO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD
INSTANCIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL PROCESO
DE ESTABILIZACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y
PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

D/D^a _____ con DNI _____

Domiciliado/a en la C/ _____ nº _____ de

_____ CP. _____ Teléfono nº _____, dirección
de correo _____, ante el Sr. Presidente del Patronato Municipal

de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, **COMPARECE Y DICE:**

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la selección de:

Funcionario de carrera Laboral fijo (Marque lo que proceda) % Parcialidad _____ para la plaza de _____ por el sistema de concurso para el Patronato Municipal de de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

MANIFIESTO:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurrido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión de la plaza de _____ del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

(Solo en caso de discapacidad) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una discapacidad del _____% consistente en _____ que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas:

La presentación de esta solicitud implica mi consentimiento para la inclusión de mis datos en un fichero automatizado cuyo fin exclusivo será la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de las calificaciones obtenidas.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso, así como autobaremación de los mismos.
- d) Certificado acreditativo de discapacidad (en su caso).
- e) Resguardo de haber abonado la tasa por derecho de participación o documento acreditativo de la exención.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en su caso.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL.

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN

D/Dª _____ con DNI _____
 Domiciliado/ a en la C/ _____ nº _____ de
 _____ CP. _____ Teléfono nº _____, dirección
 de correo _____, ante el Sr. Presidente del Patronato de Cultura,
 Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de conformidad con la Fase de
 Concurso, declaro cumplir los siguientes requisitos:

1) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 21 puntos.

Experiencia Profesional	Número total de meses	puntuación
1.a)		
1.b)		

2) Formación Específica:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 14 puntos.

2.a) Otras titulaciones oficiales de igual o superior nivel a la requerida relacionados con la plaza:		
Núm.	Titulación	Puntuación
1		
2		
3		

2.b) Másteres Universitarios, cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Universidades:

Núm.	Concepto	Núm. total de horas	puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

La documentación justificativa de los méritos deberá ir ordenada, numerada y valorada según el orden en que se citan los méritos.

En caso de tener más méritos de lo que le permite rellenar la tabla en su apartado 2.a) y 2.b), puede utilizar el **Anexos III.I autobaremación** adjunto para alegarlos.

Total puntuación Experiencia Profesional:	
Total puntuación Formación:	
Puntuación total:	

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

**ANEXO III.I
AUTOBAREMACIÓN**

2.a) Otras titulaciones oficiales de igual o superior nivel a la requerida relacionados con la plaza:			
Núm.	Titulación	Puntuación	
4			
5			
6			
7			
8			

2.b) Másteres Universitarios, cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Universidades:			
Núm.	Concepto	Núm. total de horas	puntuación
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Jaén, 18 de noviembre de 2022.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico,
JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2022/5636 *Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2022.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2022.

Segundo.- Que dicho citado Padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, desde el 18 de noviembre de 2022 al 18 de enero de 2023. Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en las cuentas que este Ayuntamiento mantiene abiertas con las distintas entidades de crédito de esta localidad o en las oficinas del Ayuntamiento en el horario habilitado.

Cuarto.- Quedan sin efecto las ordenes de domiciliación sobre el mismo objeto tributario que han sido devueltas por causas imputables al contribuyente.

Quinto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jimena, 17 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/5625 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración General.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 2559/2022 de 17 de noviembre, dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2021, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 126 de 30 de junio de 2022, en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 156 de 16 de agosto de 2022 y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 216 de 8 de septiembre de 2022 por el sistema de Concurso-Oposición libre.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 2 de noviembre de 2022 (número 211) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo no habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo:

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LUQUE PARDO MARTA	****430**
LUCENA ZAMORA JOSÉ M.	****646**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN	
GARCÍA MORAL GEMA MARÍA		****183**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1). No presenta título REQUERIDO.

Segundo.- La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 17 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/5635 *Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Torredonjimeno, quedando como se detalla, la cual se expone al público en el Negociado de Secretaría y en la página web del Ayuntamiento <http://tosiria.sedelectronica.es>, por plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
	A) FUNCIONARIOS (01)													
01.01	Secretario/a	1	A1	F.H.N.	Secretaria	Entrada	Grado		30	11.606,00	S	CO/CM	F.H.N	Dar fe pública y proporcionar el asesoramiento legal preceptivo
01.02	Interventor/a	1	A1	F.H.N.	Inter. Tesor.	Entrada	Grado		30	10.825,00	S	CM/CO	F.H.N	Control y fiscalización interna. Gestión económica-financiera, presupuestaria y contable
01.03	Tesorero/a	1	A1	F.H.N.	Inter. Tesor.	Entrada	Grado		30	10.054,00	S	CM/CO	F.H.N	Manejo y custodia de fondos y jefatura de los servicios de recaudación
01.04	Técnico Administración Económica	1	A1	Admón. Espec.	Téc. Superior		Grado		26	7.704,00	S	CM/CO	CO	Ejecución de la contabilidad financiera y presupuestaria
01.05	Técnico Administración General	4	A1	Admón. General	Téc. Superior		Grado		26	7.644,00	N	CM/CO	CO	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.
01.06	Arquitecto/a	1	A1	Admón. Espec.	Téc. Superior		Grado		27	9.100,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
01.07	Jefe de Policía	1	A2	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Subinspector	Grado		25	12.065,00	S	CM/CO	CO/OL	Ejercer la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa de la Alcaldía del municipio.
01.08	Subinspector de Policía	1	A2	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Subinspector	Grado		24	11.523,00	S	CM/CO	CO/OL	Ejercer la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Jefe de Policía.
01.09	Aparejador/a o Arquitecto Técnico	1	A2	Admón. Espec.	Téc. Media		Grado		24	8.629,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
01.10	Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Admón. Espec.	Téc. Media		Grado		24	8.337,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
01.11	Responsable de Urbanismo	1	A1/A2	Admón. General			Grado		28/25	9.854,00	S	CM	CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
01.12	Técnico de Gestión de personal	1	A2	Admón. General	Gestión	Técnica	Grado	Gest. Laboral	24	6.114,00	S	CM/CO	CO	Dirección y ejecución de las diferentes tareas del área de recursos humanos.
01.13	Técnico de Gestión	1	A2	Admón. General	Gestión	Técnica	Grado		24	6.113,00	S	CM/CO	CO	Dirección y ejecución de las diferentes tareas del área de secretaría.
01.14	Técnico de Gestión de Transparencia	1	A2	Admón. Espec.	Téc. Media	Técnica	Grado		24	6.380,00	S	CM/CO	CO/OL	Ejecutar y supervisar toda la actividad en el área, en su nivel de responsabilidad y realizar la actividad con el responsable del servicio.
01.15	Téc. M.G. Medios Comunicación	1	A2	Admón. Espec.	Técnica	Técnicos Medios	Grado	Periodismo. C. Inf	25	7.253,00	S	CO	CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
01.16	Técnico de Informática	1	A2	Admón. General	Técnica		Grado		22	6.363,00	S	CM/CO	CO/CM	Dirección y ejecución de las diferentes tareas del área de informática.
01.17	Oficial de Policía	5	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		22	10.399,00	N	CM/CO	CO	Ejercer la jefatura inmediata del servicio de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del subinspector, Jefatura de Policía y de la Alcaldía del municipio.
01.18	Agente de Policía	15	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.995,00	N	CM/CO	OL	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa de la Alcaldía del municipio.
01.19	Agente de Policía. Vigilancia dependencias	3	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.819,00	N/2ª act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.20	Agente de Policía. Logística policial	2	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.819,00	N/2ª act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
01.21	Agente de Policía. Inspección	2	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.819,00	N/2ª act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.23	Agente de Policía. Administración	2	C1	Admón. Espec.	Ser. Espec.ec	Policía Local	Bachillerato /FF		20	8.819,00	N/2ª ACT	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.24	Agente de Policía. Administración de Urbanismo	1	C1	Admón. Espec.	Ser. Espec.ec	Policía Local	Bachillerato /FF		20	8.819,00	N/2ª ACT	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.25	Administrativo/a	5	C1	Admón. General	Administrativa		Bachillerato /FP II		20	5.788,00	N	CM/CO	CO	Gestión de expedientes administrativos a su cargo
01.26	Administrativo/a RHH	2	C1	Admón. General	Administrativa		Bachillerato /FP II		20	5.850,00	N	CM/CO	CO	Tramitación de la gestión de expedientes propios del departamento
01.27	Encargado Mercado /Mercadillo /Limpieza	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Pers. Oficio	Bachillerato /FP II		22	5.961,80	S	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio del Mercado Municipal.
01.28	Auxiliar de Medios de Comunicación	2	C2	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Comet. Espec.	Grad. ESO./FP I	Comunic. Sonido	17	6.928,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función y asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
01.29	Auxiliar Administrativo/a	5	C2	Admón. General	Auxiliar		Grad. ESO./FP I		17	4.848,00	N	CM/CO	CO/CM	Tramitación de la gestión de expedientes propios del departamento
01.30	Encargado/a de Instalaciones Municipales (Piscina)	1	C2	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO./FP I		18	7613,00	S	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de la piscina municipal.
01.31	Notificador/a	1	E	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Pers. Oficio	Cert. Escolar		14	4.182,00	S	CO/O	OL	Labor operativa de apoyo y de notificación

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
-----	--------------	--------	-------	--------	-----------	-----------	------------	--------------------	------	----------------	-------------	----------	-----------	---------------------------

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
01.32	Psicólogo/a CIM	1	A1	Admón. Espec.	Técnica		Grado		26	7.041,00	N	OL/CO	OL/CO	Atención psicológica a usuarias del CIM. Elaboración de informes técnicos y valoración y orientación psicológica.
01.33	Trabajador/a social	1	A2	Admón. Espec.	Técnica		Grado		24	6.014,00	N	OL/CO	OL/CO	Desarrollo, ejecución, coordinación, control y evaluación de programas y proyectos. Elaboración de informes técnicos.
01.34	Oficial Policía. Inspección	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		22	10.109,00	N/2ª Act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.35	Oficial Policía. Vigilancia dependencias	2	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		22	10.109,00	N/2ª Act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.36	Oficial Policía. Logística policial	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		22	10.109,00	N/2ª Act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.37	Oficial Policía. Administración	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		22	10.109,00	N/2ª Act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
	B) LABORALES (02)													
02.01	Asesor/a. Centro información mujer	1	I	Admón. Espec.	Técnica	Abogada	Grado		26	7.621,00	S	CM/CO/0	CM/CO/	Realizar el asesoramiento jurídico a la mujer dentro del servicio integral del Centro de Información a la Mujer.
02.02	Arquitecto/a	1	I	Admón. Espec.	Téc. Superior		Grado		27	9.100,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
02.03	Director/a Guardería	1	II	Admón. Espec.	Técnica		Grado	Educ. Infantil Pedagogía	25	6.608,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
02.04	Técnico/a en Orientador/a Laboral	3	II	Admón. Espec.	Técnica		Grado		24	6.014,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Dirección, ejecución, orientación, intermediación, formación y administración en el área de empleo.
02.05	Director/a Unidad de Estancia Diurna con terapia ocupacional	1	I	Admón. Espec.	Técnica	Media	Grado		27	7.329,00	S	CM/CO/O	CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
02.06	Maestro/a de Jardinería	1	III	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Bachillerato /FP II		22	7.103,00	S	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de jardinería.
02.07	Educador-Coordinador Escuela Infantil	1	III	Admón. Espec.	Técnica		Bachillerato /FP II		22	5.464,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial, coordinación del personal y sustitución de la Dirección.
02.08	Educador Escuela Infantil	9	III	Admón. Espec.	Técnica		Bachillerato /FP II		20	4.599,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.
02.09	Encargado/a de Obras municipales	1	III	Admón. Espec.	Servicios Espec.es	Personal de oficio	Bachillerato /FP II	Construcción	22	7.233,00	S	CM/CO	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos en obra sin tecnificación, que no requieran Dirección Técnica. Gestiona y supervisa la correcta ejecución de obras e instalaciones municipales de escasa entidad (pequeñas reformas, mantenimiento) que no requieran Dirección Técnica
02.10	Coordinador/a Deportivo	1	III	Admón. Espec.	Técnica	Coordinador	Bachillerato /FP II		21	5.532,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Diseñar y proponer programas de actuación en materia de promoción del deporte
02.11	Informadora CIM	1	III	Admón. General	Administrativa	Informador	Bachillerato /FP II		20	5.819,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación, estableciendo las condiciones necesarias para que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva y fomentando el movimiento asociativo.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
02.12	Responsable Área Cultura	1	III	Admón. Espec.	Técnica	Coordinador	Bachillerato /FP II		22	6.764,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Diseñar y proponer programas de actuación en materia de promoción de la cultura
02.13	Dinamizador Democracia. Part. y Juventud	1	III	Admón. Gen	Gestión		Bachillerato /FP II		22	4.904,00	S	CM/CO	CM/CO	Coordinar y ejecutar las tareas de los presupuestos participativos y del área de Juventud
02.14	Monitor/a Taller Ocupacional	2	III	Admón. Espec.	Técnica		Bachillerato		20	5.482,00	N	CM/CO/O	CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.
02.15	Educador/a Taller Ocupacional	2	III	Admón. Espec.	Técnica		Bachillerato		20	5.482,00	N	CM/CO/O	CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.
02.16	Oficial jardinería	4	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	6.451,00	N	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de jardinería.
02.17	Animador/a sociocultural	3	IV	Admón. Espec.	Técnica	Monitor	Grad. ESO./FP I		17	6.613,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Programación, ejecución y evaluación de actividades.
02.18	Socorrista	7	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.		Grad. ESO./FP I	Téc. Salvamento Ac.	17	5.318,00	N	CM/CO/O	CO	Labores de salvamento y primero auxilios en piscina municipal.
02.19	Monitor/a Deportivo	6	IV	Admón. Espec.	Técnica	Monitor	Grad. ESO./FP I		17	6.386,90	N	CM/CO/O	CM/CO	Programación, ejecución y evaluación de los cursos y actividades. Control, seguridad y primeros auxilios de usuarios de piscina.
02.20	Conductor vehículos Munic. Limp	3	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO/FP I		17	5.041,00	N	CM/CO	CM/CO	Realización de los trabajos operativos de limpieza de las vías públicas, parques y jardines y espacios de uso público en general con uso de vehículo mecánico.
02.21	Oficial Obras	5	IV	Admón. Espec.	Ser. Espec.	Oficios	Grad. ESO/FP I		17	5.892,00	N	CO	CM/CO	Ejecución de cualquier unidad de obra de albañilería.
02.22	Oficial Construcción Metálica	1	IV	Admón. Espec.	Ser. Espec.	Oficios	Grad. ESO/FP I		17	6.959,00	N	CO	CO/CM	Realización de todo tipo de trabajos del oficio de herrería
02.23	Encargado de Cementerio Tanatorio	1	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO/FP I		18	7.865,00	S	CM/CO	CM/CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de cementerio municipal.
02.24	Oficial Fontanero	1	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO/FP I		17	5.855,00	S	CO	CM/CO	Realización de todo tipo de trabajos del oficio de fontanería

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
02.25	Oficial Pintor	1	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO/FP I		17	5.764,00	S	CO	CM/CO	Realización de todo tipo de trabajos del oficio de pintura.
02.26	Encargado de Instalaciones Municipales	1	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO/FP I		18	8.267,00	S	CO/CM	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de instalaciones municipales.
02.27	Ayudante de Fontanero	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.672,00	N	CM/CO/O	CO/CM	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.28	Operario de Limpieza Viaria (Barrendero)	6	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.013,00	N	CM/CO/O	CO	Realización de los trabajos operativos de limpieza de las vías públicas, parques y jardines y espacios de uso público en general.
02.29	Operario Polideportivo	5	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	3.968,00	N	CM/CO/O	CO/CM	Mantenimiento de las instalaciones deportivas
02.30	Ayudante Mantenimiento de Instalaciones	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.547,00	N	CM/CO	CM/CO	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.31	Ayudante de Cementerio	3	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	5.777,00	N	CM/CO/O	OL	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados.
02.32	Ayudante Tanatorio	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.173,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.33	Limpiador/a de escuelas	6	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	3.058,00	N	CM/CO/O	OL	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios y dependencias municipales y espacios de uso público en general.
02.34	Ayudante de Servicios-Conductor	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.558,00	N	CM/CO/O	OL	Manejo de vehículos y maquinaria adscritos al servicio.
02.35	Ayudante de Parques y jardines	3	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	3.920,00	N	CM/CO	CM/CO	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.36	Limpiador/a Dependencias municipales	5	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	2.985,00	N	CM/CO/O	OL	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios y dependencias municipales y espacios de uso público en general.
02.37	Ayudante de Piscina munic.	5	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.003,00	N	CM/CO/O	OL	Realización de los trabajos operativos de limpieza de Piscina municipal

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
02.38	Ordenanza	1	V	Admón. Gen	Auxiliar		Cert. Escolar		14	2.843,00	N	CM/CO	CM/CO	Ejercer labores de ordenanza en Alcaldía.
02.39	Ordenanza Área Cultura	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Ordenanza /Notificador	Cert. Escolar		14	2.839,00	N	CM/CO	CM/CO	Labor operativa de apoyo.
02.40	Ayudante Obras/Conductor	3	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.507,00	N	CO	CM/CO	Manejo de vehículos y maquinaria adscritos al servicio.
02.41	Ayudante de Información Ciudadana	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.		Cert. Escolar		14	4.281,00	N	CM/O/CO	CM/CO	Labor operativa de apoyo al SAC
02.42	Coordinador/a Albergue Inmigrantes	1	III	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Técnica	Bachillerato		22	6.162,00	N	CM/O/CO	CM/CO	Dirigir, coordinar y supervisar el servicio.
02.43	Mediador Intercultural	2	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.		Grad. ESO./FP I		17	2.210,00	N	CM/O/CO	CM/CO	Ejecución tareas de mediación, atención y asistencia inmigrantes.
02.44	Limpiador/a Albergue Inmigrantes	2	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	3.077,10	N	CM/O/CO	CM/CO	Realización de los trabajos operativos de limpieza en Albergue.
02.45	Cocinero/a Albergue Inmigrantes	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.930,90	N	CM/O/CO	CM/CO	Preparación y puesta a punto de cocina y materiales. Elaboración de menús.
02.46	Director/a Guardería Temporera	1	III/II	Admón. Espec.	Técnica		Bachillerato/ Grado Medio		22/25	6.691,10	N	CM/O/CO	CM/CO	Dirigir, coordinar y supervisar el servicio. Función asistencial, educativa y preventiva.
02.47	Educador/a Guardería Temporera	2	III	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Técnica	Bachillerato		20	4.620,20	N	CM/O/CO	CM/CO	Tareas en ámbito socio-educativo y asistencias con hijos de trabajadores temporeros.
02.48	Cocinero/a Guardería Temporera	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	4.930,90	N	CM/CO/O	OL	Preparación y puesta a punto de cocina y materiales. Elaboración de menús.
02.49	Dinamizador Guadalinfo	1	III	Admón. General	Admtva.		Bachillerato		20	5.835,70	N	CM/CO/O	CM/CO	Soporte técnico-admtvo. de admón. electrónica y Programa Guadalinfo.
02.50	Maestro/a Escuela Verano	2	II	Admón. Espec.	Técnica		Universitario Grado Medio		24	5.976,10	N	CM/O/CO	CM/CO	Programar, ejecutar y evaluar actividades de ocio y tiempo libre.
02.51	Operario Estacionamiento Zona Azul	1	V	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Cert. Escolar		14	2.873,00	N	CM/CO/O	OL	Vigilancia de vehículos estacionados en zona azul y expedición tickets.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDADES
02.52	Conductor/a Retroexcavadora	1	IV	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	5.337,80	N	CM/O/CO	CM/CO	Trabajos operativos de adecuación, conservación y rehabilitación de vía, caminos y otros con vehículos y maquinaria pesada.

COD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TIPO PUESTO	F. PROV.	F. ACCESO	MISIÓN/ RESPONSABILIDAD
02.53	Auxiliar Servicio Ayuda a domicilio	3	v	Admón. Espec.	Serv. Espec.	Operario	Cert. Escolar		14	3.115,00	N	CM/CO/0	CM/CO	Atención doméstica y atención personal básica a los usuarios del servicio.
02.54	Auxiliar Atención a la Ciudadanía	1	IV	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Grad. ESO./FP I		17	4.848,00	N	CM/CO	CM/CO	Atención e información de carácter general al ciudadano-usuario de los servicios. Tramitación de documentos.

F.H.N. = FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL
 S = PUESTO SINGULARIZADO.
 N = PUESTO NORMALIZADO.
 CM /CO = CONCURSO DE MÉRITOS / CONCURSO OPOSICIÓN.
 CO = CONCURSO OPOSICIÓN.
 O.L. = OPOSICIÓN LIBRE
 T.C. = TIEMPO COMPLETO.
 T. DISC. = TIEMPO DISCONTÍNUO.

Torredonjimeno, 17 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/5349 *Anuncio por el que se publica la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero Prioridad número 2.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 2871/2022 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 31/10/2022 se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda en el Orden de Prioridad nº 2, conforme a las Bases Regulatoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 176, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

He resuelto:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de los/as aspirantes seleccionados/as que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 92 denominado Oficial Jardinero, en segundo lugar en el orden de prioridad.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Conforme a lo estipulado en la Base Primera en su apartado 4; la presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier bolsa de empleo que a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén, esté vigente para la categoría profesional de Oficial Jardinero, en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración.

ANEXO I- BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL PUESTO DE OFICIAL JARDINERO-ORDEN DE PRIORIDAD Nº 2.

NIF	Apellidos y Nombre	PRUEBA PRACTICA	CONCURSO	TOTAL
***0269**	VILLACAÑAS SANCHEZ JOSE RAMON	6,5	0	6,5
***5742**	CONTRERAS FABREGA JUAN	6	0,12	6,12

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 2 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/5690 *Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la derogación de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º.- Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Asimismo, en la misma sesión plenaria, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Sigüientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias y Asistencias en la Guardería Temporera, Albergue de Inmigrantes y Residencia de Tiempo Libre.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, 17 de noviembre de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/5613 *Aprobada definitivamente la rectificación de la inscripción de caminos del Sector 4 en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, aprobó la modificación de la inscripción de los caminos municipales del Sector 4 en los términos obrantes en el expediente de su razón.

Sometido a información pública dicha modificación y el expediente de su razón, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 206, de fecha 25 de octubre de 2022, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pudiese ser examinado el expediente y pudiesen formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entendiese afectado o perjudicado en sus derechos o intereses, y con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin formularse ninguna la modificación de la inscripción de los citados caminos en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendría en definitivo.

Durante dicho período, que finalizó el día 16 de noviembre de 2022, no se han presentado reclamaciones, por lo que la modificación de la inscripción de los caminos del Sector 4 en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación ha devenido en definitiva.

En consecuencia, quedan rectificadas las inscripciones de los caminos del Sector 4 en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en los siguientes términos:

A) Tipo de modificación: Descripción del trazado del camino con inclusión de Referencia Catastral y Coordenadas, según planos y fichas que se adjuntan en el expediente.

B) Caminos:

Nombre del camino	Número
Camino de los Zapateros	4.1
Camino de la Higuera	4.1.2
Camino Huerta del Ratón	4.2

Nombre del camino	Número
Camino del Tranquillo – Fontanar	4.3
Camino Cerro Bautista	4.4
Camino Eruelas Hoya del Quemao	4.4.2
Camino Herrera	4.5
Camino Hoya del Quemao	4.5.1.
Camino de Loma Blanca	4.5.2.1.
Camino de Natao	4.7
Camino del Cortijo de Granadillos a Cantalares	4.8
Camino 4.11	4.11
Camino 4.12	4.12
Camino 4.13	4.13

Contra dicho acuerdo plenario, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, ante el Pleno de esta Corporación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

Villanueva del Arzobispo, 17 de noviembre de 2022.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/5614 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 40/2022 de generación de créditos.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 40/2022, de generación de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920 12000	Sueldos grupo A1	2.477,36	132 15101	Gratificaciones	13.942,02
920 12100	Complemento de destino	2.163,98			
934 12000	Sueldos grupo A1	2.477,36			
934 12100	Complemento de destino	2.163,98			
931 12000	Sueldos grupo A1	2.477,36			
934 12100	Complemento de destino	2.163,98			
		13.924,02			13.924,02

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, 17 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2022/5694 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 49/2022 del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2022, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente número 49/2022 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, 21 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2022/5695 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 50/2022 del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2021 al ejercicio 2022, en la modalidad de transferencia de crédito.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente número 50/2022 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, 21 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR, DE SABIOTE (JAÉN).

2022/5238 *Convocatoria Junta General de fecha 30 de noviembre de 2022.*

Edicto

Por medio del presente Edicto se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes El Porvenir a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 30 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 en segunda convocatoria, en el salón de la Cámara Agraria, C/ Capitán Cortés, s/n de Sabiote (Jaén) con el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, Acta Junta General Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, estado de Cuentas campaña noviembre 2021 noviembre 2022.
- 3.- Informe del Presidente.
- 4.- Dimisión de Junta directiva y elección de nuevos cargos.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Sabiote, 2 de noviembre de 2022.- El Presidente, MIGUEL BARRERO RUIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MENGÍBAR (JAÉN).

2022/5584 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022.*

Anuncio

Por medio del presente edicto, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre del presente año, martes, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Municipal de esta localidad, sito en avda. Francisco López Sánchez, 4, con el siguiente:

Orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria del 1er. semestre del año 2022 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2023, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4º.- Aprobación, si procede, del acuerdo de extinción de la concesión a Sevillana (Endesa como sucesora de aquella) en uso y mantenimiento de la línea aérea de 25 KW de esta Comunidad de Regantes. RCI 12845.
- 5º.- Informe del Presidente de la Comunidad.
- 6º.- Correspondencia y escritos de comuneros.
- 7º.- Propositiones, ruegos y preguntas.

Mengíbar, 16 de noviembre de 2022.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.